

## DECRETO ALCALDICIO №

000285

Casablanca, 15 de enero de 2015

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la ley orgánica constitucional de municipalidades.
- 2.- El decreto de alcaldía de fecha 13 de enero del 2015, numero 246.
- CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de contar con el servicio de don Sergio Leandro Martínez Cofre, para una presentación artística el día viernes 16 de enero en el 1º festival de la Dueña de Casa en el teatro Municipal.

NON Relación se

- I.- Apruébese contrato bajo la modalidad de honorarios a don Sergio Leandro Martínez Cofre cedula nacional de identidad Nº 13.883.995-8, para que realice una presentación artística en el marco del 1º Festival de la Dueña de Casa.
  - II.- La persona contratada percibirá la suma total y única de \$ 2.600.000.- más impuesto a cuyo monto se le hará una deducción del 10% por concepto de impuesto.
  - III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia directa de la Unidad de relaciones Públicas.
  - V.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtitulo 21 ítem 04 asigna<del>gión 004, del pre</del>supuesto municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEÓNEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ

Secretario Municipal

flustre Municipalidad de Casablanca

JUAN ALFONSO BARROS DIEZ

Alcalde (S)

Hustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Diplad

Dir. Finanzas

Dir. Control

Jurídico

achie



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 15 de enero de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde (S) don ALFONSO BARROS DIEZ, cédula de identidad Nº 9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don SERGIO LEANDRO MARTINEZ COFRE, cédula de identidad Nº 13.883.995-8, domiciliado en Pasaje Libra 1645, La Palma Conchali, Santiago, adelante "El Prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el desarrollo de una prestación artística de una hora del cantante individualizado en la comparecencia para el día viernes 16 de enero de 2015 a las 20:00 horas en el marco del 1º Festival de la Dueña de Casa que tendrá lugar en el teatro municipal de la comuna de Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la única y total de \$ 2.600.000 más impuesto pagaderos una vez realizado el cometido, previa visacion de la Jefa de Relaciones Públicas

TERCERO: El cometido se realizará el día viernes 16 de enero de 2105 en el horario, lugar previamente convenio entre el prestador y el departamento de Relaciones Públicas.

CUARTO: La Jefa del Departamento de Relaciones Públicas o quien la subrogue, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar fijado por el municipio.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde (S) don Alfonso Barros Diez, consta de Decreto Alcaldicio Nº 246, de fecha 13 de enero de 2015.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ALFONSO BARROS DIEZ

Alcalde(s) Casablanca

SERGIO LENADRO MARTINEZ COFERE

2002

